

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 5 6

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
PRIMUS CAPITAL SpA**

TALCA, 2 9 SEP 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/095 de fecha 13 de mayo de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Fotocopia de Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Marcotec Servicios Computacionales Limitada, R.U.T. N° 76.068.574-7, con fecha 24 de julio de 2015, emitió la factura electrónica N° 3454 para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto total de \$377.814.- (trescientos setenta y siete mil ochocientos catorce pesos) .

2.- Que, con fecha 28 de julio de 2015, Marcotec Servicios Computacionales Limitada, cedió la factura electrónica N° 3454 a Primus Capital SpA, R.U.T. N° 76.360.977-4.

3.- Que, con fecha 28 de agosto de 2015, fue recepcionado por esta Dirección Regional, correo electrónico de don Miguel Martínez Mesina, Profesional de Gestión de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Sección Seguimiento y Control de la Dirección Nacional, quien adjuntó al mismo la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 3454, que realizó Marcotec Servicios Computacionales Limitada, a Primus Capital SpA, RUT N° 76.360.977-4.

4.- Que la gestión se encuentra conforme a la normativa aplicable y en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

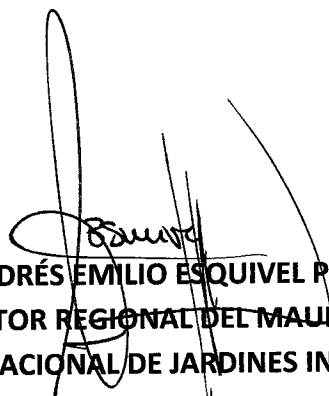
1º AUTORIZÉSE PAGO de la factura N°3454, de fecha 24 de julio de 2015, emitida por Marcotec Servicios Computacionales Limitada, y cedida a Primus Capital SpA, RUT N° 76.360.977-4.

2º PÁGUESE A PRIMUS CAPITAL SpA., RUT N° 76.360.977-4, la suma de \$377.814.- (trescientos setenta y siete mil ochocientos catorce pesos).

3º IMPÚTESE el gasto que genera la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 009, Subasignación 001 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GNC/NAC/nac

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes